REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintiocho de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00543-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **JENIS AIDA CORILLA BAQUERIZO**, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 060-2022-TS-Bp-CSJJU/PJ, presentado por el SGD el día 27 de junio del 2022, por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez, por el que solicita licencia con goce de haber a partir del 23 de junio del 2022, en razón que será operada de la vesícula el referido día 23 de junio del 2022, comprometiéndose a presentar los documentos respectivos en su oportunidad.

Cuarto .- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: … por motivo justificado…".* Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *"a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez,… por motivos especiales"*.

Quinto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior***, deberá gestionar y coordinar con la señora juez; a fin de forma oportuna, eleve el informe social con el respectivo certificado médico y documentos que acredite el motivo de la licencia que peticiona.

Sexto .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la señora **JENIS AIDA CORILLA BAQUERIZO**, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar el certificado médico y documentos respectivos, que acrediten el motivo de su licencia, en lo que respecta a partir del **23 de junio del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación, apoyo, gestión y seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado Médico y documentos respectivos, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2022 20:30:46 -05:00